



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **024/2024**

La Paz, **31 ENE. 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el Inciso a) del Artículo 7 de La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece que: *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración".* Asimismo, su artículo 9 determina que: *"El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".*

Que, el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo.

Que, el Artículo 72 del referido Decreto Supremo, establece la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, establece: *"La dotación de personal para el ejercicio de la función pública en los puestos determinados para los funcionarios de carrera, comprenderá las funciones de cuantificación de la demanda de personal, programación operativa anual individual, valoración de puesto y remuneración, reclutamiento, selección, inducción o integración. Sus modalidades, condiciones y procedimientos se sujetarán a lo previstos en el presente Estatuto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 4691 del 30 de marzo de 2022, se constituye el Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, por Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023, se crea la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía – Gestora SAJ-RPA, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, se designa al ciudadano IVAN MANOLO LIMA MAGNE, como Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, establece que: *"El Subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la Estructura Organizacional y los recursos presupuestarios requeridos. Los objetivos de la dotación de personal son: a. Mejorar la gestión de personal de las entidades públicas, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo necesario. b. Preservar los puestos necesarios para el logro de los objetivos institucionales y la calidad de los servicios públicos".*

Que, los incisos a) y c) del Artículo 17 de de las referidas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal señalan que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos creados por Unidad de Recursos Humanos; asimismo la Programación Operativa Anual Individual deberá contener **Identificación:** la denominación la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. **Descripción:** la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. **Especificación:** los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de



Operaciones Anual. Asimismo, el referido artículo, establece que **el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.**

Que, el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 016/2024 de 12 de enero de 2024, determina los insumos para la aprobación de las Programaciones Operativas Anuales Individuales, que conforman el Manual de Puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de sus Instituciones Desconcentradas CONALPEDIS y la GESTORA SAJ-RPA, los cuales son la Cuantificación de la Demanda de Personal, Plan Operativo Anual, Manual de Organización y Funciones y Manual de Procesos. Una vez cumplidos con todos los insumos detallados precedentemente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el referido Artículo, se deberá llenar el Formulario 002 de Plan Operativo Anual Individual, para cada puesto requerido esté ocupado o no, debiendo ser ejecutado por el Jefe Inmediato Superior del puesto analizado en coordinación y validación técnica de la Unidad de Recursos Humanos; consecuentemente en su etapa 2 se deberá elaborar el Manual de Puestos, conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de los puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, para su posterior aprobación mediante Resolución Ministerial.

Que, el Informe CITE: MJTI-URH-INF-Z-35-2024 de 31 de enero de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, concluye: *"La Unidad de Recursos Humanos ha gestionado el trámite de la Formulación del Plan Operativa Anual Individual – POAI, en estricto apego a la normativa legal vigente. El POAI refleja la dependencia, supervisión ejercida, categoría y ubicación de cada cargo dentro la Estructura Organizacional del MJTI. Asimismo, describe el objetivo, las normas a cumplir, las funciones y los resultados que se espera de las mismas, como también, establece los requisitos que exige el cargo. Siendo que esta Cartera de Estado cuenta con el Plan Operativo Anual Individual ajustada a la Programación de Operaciones Anual POA de la gestión 2024, que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos, corresponde la aprobación del mismo a través de Resolución Ministerial",* y recomienda: *"...remitir el presente informe a Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión del Informe Legal y la elaboración de la Resolución Ministerial de aprobación del Manual de Puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Manual de Puestos de las Instituciones Desconcentradas CONALPEDIS Y GESTORA SAJ-RPA a partir del 1ro. de febrero 2024 previo análisis jurídico".*

Que, el Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-54-2024, de 31 de enero de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala: *"tomando en consideración que la Programación Operativa Anual Individual debe estar expresada en forma escrita y ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación Operativa Anual, constituyendo el conjunto de estas programaciones el Manual de Puestos, conforme lo señala el artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, efectuado el análisis técnico correspondiente por la Unidad Solicitante enmarcado en las NB-SABS y el RE-SABS que determina su procedimiento para efectivizar la aprobación del Manual de Puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de sus Instituciones Desconcentradas, mediante Resolución expresa" y recomienda: "(...) considerar la suscripción de la Resolución Ministerial correspondiente, conforme lo establecido en el Informe CITE: MJTI-URH-INF-Z-35-2024 de 31 de enero de 2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de ésta Cartera de Estado".*

#### **POR TANTO:**

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los Incisos d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PUESTOS GESTIÓN 2024 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus Instituciones Desconcentradas CONALPEDIS y la GESTORA SAJ-RPA,** conforme anexos adjuntos que se constituyen en parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial, que entrará en vigencia a partir del 1ro. de febrero de 2024, conforme lo solicitado en el Informe CITE: MJTI-URH-INF-Z-35-2024 de 31 de enero de 2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, queda encargada de su implementación y difusión.

**TERCERO.-** Queda sin efecto cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
**Juan Lima Magne**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL